

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-106190895-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 3 de Noviembre de 2021

Referencia: REG - EX-2020-70350051- -APN-ATMP#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1422-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2020-70351820-APNATMP#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1661/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.11.03 14:24:00 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social "CONVENIO DE EMERGENCIA POR SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA"

Empleados de Comercio de Mar del Plata – Zona Atlántica- representada por el Sr. Guillermo Bianchi en su carácter de Secretario General, el Sr. Dario Zunda en su carácter de Secretario de Asuntos Gremiales, quienes comparecen en representación de los trabajadores encuadrados en el C.C.T. Nº 130/75 que prestan tareas en relación de dependencia para LA EMPRESA constituyendo domicilio en la Av. Independencia Nº 1839, y por la otra parte CASTRO FERNANDO MARCELO GUSTAVO C.U.I.T. 20-16012824-1, representada en este acto por el Sr. FERNANDO MARCELO GUSTAVO CASTRO, D.N.I. 16.012.824 en su carácter de TITULAR, con domicilio en AV. JUAN JOSE PASO Nº 2716 MAR DEL PLATA y casilla de correo electronico slouge@castrocanti.com.ar Telefono: 2236809430

En forma conjunta las partes, ACUERDAN Y EXPRESAN lo que se detalla a continuación:

PRIMERO: Que con motivo de la declaración de pandemia por covid-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en un contexto de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social dispuesta por la Ley 27 541, el Estado Nacional dictó los decretos de necesidad y urgencia 297/2020 y 325/2020 disponiendo el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, con motivo de los cuales la actividad de la empresa netamente comercial de carácter no esencial se ha visto totalmente paralizada, obligando a cerrar sus establecimientos sin poder fácticamente prestar servicios al tiempo que su personal por imposición legal, ha debido ser dispensado su deber de concurrir al lugar de trabajo en forma total por ahora.

Que, asimismo, conforme los decretos 297/2020, Decisiones Administrativas número 429/2020 y 450/2020 del Estado Nacional, la actividad de la empresa no se encuentra alcanzada por ninguno de los supuestos de excepcionalidad que permita seguir operando físicamente o bien, habilite la apertura de sus locales.

En este contexto tanto la F.A.E.C.Y.S. conjuntamente con los Sindicatos de Comercio de cada zona del país y las Cámaras Empresarias conjuntamente con las empresas, van adoptando las medidas asegurando, a los trabajadores, que en esta situación de emergencia no les haga perder sus puestos de trabajo y se arbitren las medidas necesarias para resguardar sus salarios, y las empresas puedan seguir funcionando.

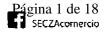
Que en estos términos el Estado Nacional dictó el Decreto 329/2020, que encaminado a estos fines, otorga a las entidades sindicales y empresariales la posibilidad que dentro del marco de la negociación colectiva y en pleno ejercicio de su autonomía colectiva, pacten condiciones especiales y extraordinarias a fin de resguardar los derechos de los trabajadores y el funcionamiento de la empresa. Asimismo, se ha dictado el decreto 376/2020 que modifica y amplía el decreto 332/2020.-

Las partes acuerdan el celebrar el siguiente convenio de emergencia para el sostenimiento de los puestos de trabajo y la actividad productiva, en el ámbito de actuación del Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata- Zona Atlántica-.

<u>SEGUNDO</u>: En virtud de las circunstancias planteadas, las partes han mantenido numerosas reuniones y han realizado distintas gestiones a efectos de minimizar el impacto de las actuales y agravadas circunstancias económicas y de mercado en el empleo y en el poder adquisitivo de los ingresos de los trabajadores.

TERCERO: Las Partes acuerdan, en los términos del Art. 103 de la Ley 24.013 y conforme al articulo 223 bis L.C.T. Nº 20.744, otorgar transitoriamente naturaleza no remunerativa a los fines de determinar la base de cálculo de las contribuciones de la seguridad social (SIPA, INSSJyP, Asignaciones Familiar 2026 PA) 35/1866 APRICA PRICA P









Sindicato de Empleados de Comercio Mar Del Plata - Zona Atlántica

EMPRESA incluido en el C.C.T. Nº 130/75 por el periodo que se extiende <u>desde el 01/08/2020 hasta el 30/09/2020</u> inclusive o la finalización del aislamiento obligatorio total o decisión gubernamental de exceptuar del aislamiento a la actividad de dicha EMPRESA; lo que ocurra primero, con la excepción hecha en el artículo CUARTO. Para el supuesto de continuar las condiciones de emergencia descritas en el considerando de este acuerdo deberán las partes expresamente acordar dicha prórroga.

Esta consideración no alcanzara a las bases utilizadas para calcular los aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales (Ley 23.660 y 23.661) ni las de A.R.T., ni las denominadas cuotas solidarias del art. 100 y 101 del C.C.T. Nº 130/ 75.-

Asimismo, se conviene que la base para la determinación de las cotizaciones con destino a la seguridad social no podrá ser inferior al limite previsto el primer párrafo del artículo 9º de la Ley 24.241.

Ambas partes acuerdan que el sueldo anual complementario correspondiente al SEGUNDO semestre 2020, se abonara como no remunerativo, e incorporara para su calculo todas las sumas no remunerativas que se hubieran abonado a los trabajadores dependientes en concepto de suspensiones conforme Art. 223 bis de la L.C.T., considerando al periodo donde el trabajador fue suspendido como tiempo efectivamente trabajado, con lo cual el trabajador no sufrira descuentos en la suma a percibir de bolsillo.

Asimismo quedaran excluidos del presente acuerdo los trabajadores que le resten menos de 10 años para acogerse al Beneficio Previsional.

De ningún modo este acuerdo de crisis podrá vulnerar los mejores derechos de los trabajadores establecidos en el art 12 de la Ley de Contrato de Trabajo.

CUARTO: La EMPRESA se obliga a no despedir, en concordancia con los DECNU-2020-329-ATN-PTE y DECNU-2020-487-APN-PTE; a ningún empleado encuadrado en el C.C.T. Nº 130/75 sin causa, durante la vigencia del presente acuerdo, es decir hasta el 30/09/2020 o lo que ocurra primero de lo mencionado en el articulo TERCERO.

• El despido sin causa de cualquier trabajador en los términos del art. 245 de la L.C.T. dará por extinguido el presente acuerdo de crisis.

QUINTO: DECLARACION JURADA: Ambas partes manificatan que las firmas aquí insertas son autenticas en los terminos previstos por el Art. 109 del Decreto N°1759/72 (t.o. 2017), conforme lo establecido por el Art. 4 de la Resolución 397/2020 RESOL-2020-397-APN-MT el cual se transcribe a continuación.

ARTÍCULO 4°.- A los efectos previstos en los trámites regulados por la presente Resolución, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, las partes deberán consignar en su presentación inicial una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas allí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto Nº 1759/72 (t.o. 2017).

Las partes acuerdan establecer una reunión, en la primer semana del mes OCTUBRE del 2020 a fines de verificar el , cumplimiento del presente acuerdo y si existen deudas laborales a pagar a los trabajadores dependientes.

No siendo para más, y atento el acuerdo arribado por las PARTES, con la firma de todos los presentes, los que ratifican y prestan su plena conformidad.

2236005663

or, FERNAND A. G. CASTR.
CONTADOR B. STICO NACIONAL
LOS 160 59 LEGAJO 21010/2
P.C.E. PCI3. de Buenos Aire.

RUBEN DARIO ZUNDA
SECRETARIO de Bujenos Aites
SECRETARIO de Memos ordunetes
Sindicato Empleados de Condidados
Air del Plaz Zona Atlantea

CARLOS GUILLERMO BIANCH

IF-2020 STALES EL SULOS AFENIS ATMP#MT

Mar del Plata Tona Atlântica

Página 2 de 18

SECZAcomercio

Castro Fernando Marcelo Gustavo CUIT 20-16012824-1

"CONVENIO DE EMERGENCIA POR SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y LA ACTIVIDAD **PRODUCTIVA**"

Anexo I

APELLIDO Y NOMBRES

CUIL

FECHA NACIMIENTO

| Rúa, Raúl Alberto | 20145519277 | 19/09/1961 |
|-----------------------------|-------------|------------|
| Martínez Di Carlo, Santiago | 20372383225 | 14/01/1993 |
| Spigno, Pablo | 20373986500 | 05/11/1993 |
| Vuoso, Vanina Alejandra | 2332126711 | 20/03/1986 |
| Escobar/Lucas | 20384973907 | 07/09/1994 |

FERNANDO M. G. CASTRO CONTADOR PUBLICO NACIONAL To 82 Fo 59 LEGAJO 21010/2 C.P.C.E. Pola, de Buenos Alres CUIT 20-16012824-1

ECLETA SOCIAL MESTING STREET STREET SOCIAL STREET STREET SOCIAL STREET SOCIAL STREET SOCIAL STREET STREET SOCIAL STREET SOCIAL STREET S

RUBEN DARIO ZUNDA SECRETARIO DE ASUNTOS GREMIALES Sindicato Empleados de Conscreio Mar del Plata Zona Atlánt :a

| 931 |
|-----|
| |

Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.

Apellido y Nombre o Razón Social:

FERNANDO MARCELO GUS CASTRO

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

| | C.U.I.T. | 20-1 | 16012824-1 | |
|----------------------|----------------------|------------|------------------|--|
| | Mes - Año | Orig. (0) | - Rect. (1/9): 0 | |
| n este | 03/2020 Servicios | | Eventuales: No | |
| | Empleados en nómina: | | 7 | |
| y que | Suma de Rem. 1: | 253.283,89 | | |
| nación | Suma de Rem. 2: | 233.283,89 | | |
| siendo | Suma de Rem. 3: | 233.283,89 | | |
| ' | Suma de Rem. 4: | 337.476,36 | | |
| | Suma de Rem. 5: | 253.283,89 | | |
| | Suma de Rem. 6: | | 0,00 | |
| Nro. Verificador: | Suma de Rem. 7: | | 0,00 | |
| 049295 | Suma de Rem. 8: | 337.476,36 | | |
| | Suma de Rem. 9: | 258.292,46 | | |
| | Suma de Rem. 10: | 198.825,78 | | |

V 4200

Domicilio Fiscal: AVDA, JUAN 1 PASO 2716 MAR DEL PLATA S

| I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL | II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES | | |
|--|---|---|-----------|
| a1 - Total de aportes | 36.165,83 | a1 - Total de aportes | 8.254,21 |
| a2 - Aportes a favor | 0,00 | a2 - Aportes a favor | 0,00 |
| a3 - Aportes S.S. a pagar | 36.165,83 | a3 - Aportes O.S. a pagar | 8.254,21 |
| b - Asignaciones familiares pagadas | 0,00 | b1 - Total de contribuciones | 16.508,44 |
| b1 - Total de contribuciones | 38.592,27 | b2 - Excedentes de contribuciones a favor | 0,00 |
| b2 - Asignaciones compensadas | 0,00 | | |
| b3 - Detracción art. 23 Ley 27.541 | 1.800,00 | Subtotal contribuciones O.S. | 16.508,44 |
| į | | Retenciones | 0,00 |
| Subtotal contribuciones S.S. | 36.792,27 | Contribuciones O.S. a pagar 1 | 6.508,44 |
| Retenciones | 0,00 | | |
| Contribuciones S.S. a nagar | 36 792 27 | | |

| Contribuciones 5.5. a pagar | 30./72/ <u>4/</u> | | |
|--|-------------------|--|------|
| III - RETENCIONES | | IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS | |
| Saldo retenciones período anterior | 0,00 | Monto base de cálculo | 0,00 |
| Retenciones del período | 0,00 | Contribuciones, Vales Alimentarios | |
| Total retenciones | 0,00 | y/o Cajas de Alimentos a pagar | 0,00 |
| | | Percepciones de Vales Aliment. | 0,00 |
| Retenciones aplicadas a Seguridad Social | 0,00 | | |
| Retenciones aplicadas a Obra Social | 0,00 | V - RENATRE | |
| Saldo de retenciones a período futuro | 0,00 | Total Contribuciones RENATRE | 0,00 |
| ' | | Total Seg. Sepelio UATRE | 0,00 |
| | | | |

| | | | | i 503. 00puna 0/1.112 | 0,00 |
|--------------------------------|----|--------------|---------|------------------------|------------|
| VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO | | | | VII - SEGURO DE VIDA | |
| Cantidad de CUILES con ART | | 7 | 4,20 | Cuiles c/S.C.V.O Prima | 7 - 133,21 |
| Remun. con ART | | 258.292,46 7 | .077,21 | Costo Emisión: | 0,00 |
| L.R.T. total a pagar | т. | 7. | 081,41 | S.C.V.O. a Pagar: | 133,21 |

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde

Porcentaje: 0,00 Resultado: 0,00

Ley 27.430 - Monto Total Detraido: 34.458,11

| <u></u> | <u>VIII - MONTOS (</u> | QUE SE INGRESAN | 1 |
|--|------------------------|---|----------|
| 351 - Contribuciones de Seguridad Social | 0,00 | 302 - Aportes de Obra Social | 8.254,21 |
| 301 - Aportes de Seguridad Social | 36.165,83 | 270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos | 0,00 |
| 360 - Contribuciones RENATRE | 0,00 | 312 - L.R.T. | 7.081,41 |
| 352 - Contribuciones de Obra Social | 16.508,44 | 028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio | 133,21 |
| 935 - Seg. Sepelio UATRE | 0,00 | | |
| Forma de Pago: Efectivo | 1000 ▼ 1000,000 | | |







Presentación de DJ por Internet
Acuse de recibó de DJ
Organismo Recaudador: AFIP
CUIT: 20-16012824-1
Impuesto: 301 - EMPLEADOR DJ MENSUAL-SUSS
COncepto: 19 - OBLIGACION MENSUALIANUAL
Subconcepto: 19 - OBLIGACION MENSUALIANUAL
Período: 2020-03
Nro. verificador: 49295

Nro. verificador: 49295 Cantidad de registros: 125

Fecha de Presentación: 2020-04-13 Hora: 15:07:09
Nro. de Transacción: 718280963
Còdigo de Control: zrfDMZ
Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)

[F931,cuit.20160128241 fecha.20200413.txt]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)
[812da8dca5caade317d2eb578a643e96]
Código de barras para pagar en entidades habilitadas 19312016012824100030103203

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación Datos sujetos a verificación



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

| | | | | | KOL KOUNGES NAMES |
|--------------------|---|--|----------------------------|--|------------------------|
| ì, | CUIT: 20-16012824-1 | | | | 2 |
| # | CASTRO FERNANDO MARCELO GUS | 3 | | | |
| Ś | MADUEOTOC/BEOL | MENES NACIONA | I ES REGISTRADO | OS Y FECHA DE ALTA | 4 |
| 10 7 80 | CEDULARES- VALORES O DEPOSITO | S VACIONA | LLO REGIOTIVADE | | 01-2018 |
| | IMPTO.S/BIENES PERSONALES | | | | 01-1999 10-1996 |
| | GANANCIAS PERSONAS FISICAS | | | | 09-1996 |
| 7 | REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T | 1 Cat III Ingresos ha | asta \$15.000 | | 10-2011 |
|) 53, | IVA | 1 | | | 07-2004 C 01-2015 C |
| Š | REG. INF REGIMEN INFORMATIVO | DE COMPRAS Y V | ENTAS | | 01-2013 |
| | Contribuyente no amparado en los bene | eficios promocional | es INDUSTRIALES | establecidos por Ley 22021 | y sus |
| | modificatorias 22702 y 22973, a la fechi | a de emision de la | presente constancia | a. | |
| | | į | | | 5 |
| | , | j | | | |
| ڔ | | | | • | = |
| | | | | • | |
| | | į | | | |
| | | | | | |
| ٦, | | ! | | | JA. |
| Ş | 1 | | | | |
| 3 | | · · | | | 1 6- |
| | | J I | | | Į |
| | | | | | - |
| - | , | İ | | | |
| | : | ı | | | ي |
| F | | TO NACIONALES | REGISTRADAS Y | EECHA DE ALTA | E |
| <. | (Actividad principal: 692000 /E-883) SERVICIOS D | E CONTABILIDAD AUD | ITORÍA Y ASESORÍA FIS | SCAL M | es de inicio: 11/2013 |
| | Secundaria(s): 681098 (F-883) SERVICIOS IN | MOBILIARIOS REALIZA ARRENDADOS N.C.P. | IDOS POR CUENTA PRO | OPIA, CON BIENES URBANOS M | es de inicio: 11/2013 |
| | Mes de clerre ejercicio comercial: 12 | | | | |
| | | | | | 4 |
| | AVDA. JUAN J PASO 2716 | DOMICILIO | FISCAL - AFIP | | |
| < | MAR DEL PLATA SUR | ! | | | |
| | 7600-BUENOS AIRES | | | | |
| | Vigencia de la presente constancia: 07-05-202 | 0 00 00 000 | | | |
| | vigencia de la presente constancia: 07-03-202 | V a V6-V6-2020 | | Hora 13:06:14 Verificador | 110180530391 |
| | /ACPOCP / | | | /A07007 /Ar7n | רדו |
| os | datos contenidos en la presente constancia deberár | ser validados por el rec | eptor de la misma en la pa | الى كى | w.afip.gob.ar. |
| | j | | | , | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| · · | Ĺ | | | | |
| ٠. | ! | | | | ا دن وه |



ACTUACION NOTARIAL GAAD24205040

ESCRITURA NUMERO: CUATRO. -----



1

2

3

4

5

6

8

9

11

12 13

PROTOCOLO

14

15

_16

-17

18 19

20

GABRIEL E. SANTIAGO

0.4

24

22

25

PODER GENERAL AMPLIO PARA ASUNTOS JUDICIALES: "SINDICATO

DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA

ATLANTICA" a favor de María Fernanda GARCIA BARTH, Luis Pablo

SLAVIN, Pablo Eduardo SLAVIN, Hernán Gustavo SLAVIN y Juan Martin

En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, el día diez de Enero del año dos mil dieciocho, ante mí, Gabriel Enrique SANTIAGO, notario interinamente a cargo del Registro 119 de General Pueyrredón, COMPARECEN: don Carlos 28 de Mayo de 1965, titular del Guillermo BIANCHI, argentino, nacido el Documento Nacional de Identidad número 17.338.119, divorciado de sus primeras nupcias con Laura Beatriz Sieyra, domiciliado en calle Boulevard Camet Nborte número 670, de la localidad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de tránsito aquí y don Juan Carlos VALENTINI, argentino, mayor de edad, casado, titular del Documento Nacional de Identidad 4.686.350, constituyendo domicilio en calle Avenida Independencia 1839, de esta ciudad.- Considero a los comparecientes personas capaces para el acto, a quienes individualizo en los términos del artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación .-INTERVIENE en nombre y representación del "SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA", CUIT 30-53079594-9, con sede en esta ciudad de Mar del Plata, Avenida Independencia 1839, entidad gremial de primer grado para agrupar, en sus carácteres de Secretario General y Secretario de Finanzas, respectivamente, lo que acredita con:

PERSONERIA GREMIAL: Según inscripción en el Registro de Asociaciones IF-2020-70351820-APN-ATMP#MT



GAAD24205040

| Profesionales número 168, del 2 de Octubre de 1951 <u>PERSONERIA</u> | 1 |
|--|--------------------|
| JURIDICA: Con Estatutos Sociales, por constitución del 31 de diciembre de | 2 |
| 1916, aprobados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 14 de Mayo de | 3 |
| 1993, registrados en la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales el 28 de | 4 |
| Mayo de 1993, con el número 399 y su reforma, protocolizada por escritura de | 5 |
| fecha 7 de Diciembre de 2004, pasada ante la notaria María E. A. Alfuliere, titular | 6 |
| del Registro 119 de General Pueyrredón, al folio 856, bajo el número 253, | 7 |
| aprobada por la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de | 8 |
| Trabajo y Seguridad Social, el 24 de junio de 2004, bajo el número 435, con | 9 |
| MANDATO VIGENTE al 31 de Diciembre de 2021, según Acta de asunción de | 10 |
| Cargos, pasada por ante mí, notario interinamente a cargo del Registro 119 de | 11 |
| General Pueyrredón, con fecha 29 de Diciembre de 2017, al folio 807, bajo el | 12 |
| número 281, representación que se encuentra vigente, sin modificación, según así | 13 |
| lo asegura el representante y con facultades suficientes para este acto: Y EN EL | 14 |
| CARÁCTER INVOCADO YA ACREDITADO los señores Carlos Guillermo | 15 |
| BLANCHI v Juan Carlos VALENTINI DICEN: Que su representada el | 16 |
| "SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - | 17 |
| ZONA ATLANTICA", confiere PODER GENERAL AMPLIO PARA | 18 |
| ASUNTOS JUDICIALES a favor de los doctores María Fernanda BARTH, | 19 |
| D.N.I. 18.511.045 v/o Hernán Gustavo SLAVIN, D.N.I. 22.431.224 v/o Luis | 20 |
| Pablo SLAVIN, D.N.I. 4.395.473 y/o Pablo Eduardo SLAVIN, D.N.I. 17.282,104 | 21 |
| y/o Juan Martin SANTIAGO, D.N.I 18.570.160, Abogados, para que en | 22 |
| nombre y representación de la entidad , ya sea actuando en forma conjunta, | 23 |
| individual y/o indistintamente cada uno de ellos, realice los siguientes actos <u>ANTE</u> | 24 |
| IF-2020-70351820 EL PODER JUDICIAL: Intervenir y comparecer en defensa de los intereses de la | -APN-ATMP#MT 25 |
| , Tempore to an angentum to the title to the | 40 |





ACTUACION NOTARIAL GAAD242D7991



PROTOCOLO

mandante en cualquier clase de juicio, procedimiento o causa legal, pendiente o a ser iniciado ante los Tribunales Federales, Nacionales o Provinciales de cualquier fuero o jurisdicción de la República Argentina, realizando los actos pertinentes como actor o demandado, denunciante o querellante o en cualquier otro carácter, con expresa facultad de realizar denuncias penales, con autoridad para presentar escritos, escrituras, certificados, alegatos, pruebas y cualquier clase de documentos; para recusar, promover o contestar a cualquier clase de demanda y entablar demandas y reconvenciones, incluyendo aunque no limitado a demandas y pleitos por cumplimiento específico, daños y perjuicios e interés, para apelar e interponer toda clase de recursos ordinarios y/o extraordinarios, contra toda clase de decisiones o resoluciones, sean administrativas, penales o judiciales; para asistir en representación del mandante a procedimientos orales, audiencias conciliatorias y conciliaciones, someter o requerir el examen de documentos, firmas y letras manuscritas u opiniones de peritos; someter o contestar interrogatorios y producir cualquier otro tipo de prueba o información; cuestionar, rechazar o prorrogar jurisdicciones; interponer o renunciar a recursos legales o derechos adquiridos en virtud de la prescripción y/o cualquiera otras causas; oponer o interrumpir derechos basados en la prescripción; asistir a toda clase de audiencia en se cite a la mandante a sede judicial, poner y absolver posiciones, transar disputas o controversias, celebrar y rescindir o concluir transacciones, conciliaciones y acuerdos, sean conciliatorios o no; otorgar extensiones de plazos y reducciones en el monto, y estipular vencimientos y plazos; aceptar compromisos o reconocer obligaciones existentes con anterioridad al otorgamiento de este poder, presentar objeciones y objetar, tomar o prorrogar

25

juramentos, requerir medidas de no innovar, embargos preventivos o definitivos, IF-2020-70351820-APN-ATMP#MT

GAAD24207991



2

3

4

5

6

8

9

10

11

13

14

15

16

17

18

inhibiciones y órdenes judiciales de cualquier naturaleza y su levantamiento, evicciones y desalojos; recibir y enviar telegramas colacionados y/o cartas documento; para designar o aceptar la designación de administradores de bienes, tasadores, rematadores, notarios públicos, contadores, partidores y peritos de cualquier clase; para realizar, aceptar o rechazar pagos, sean judiciales o extrajudiciales; para celebrar acuerdos transaccionales, estipulando montos, vencimientos, quitas, incluso liberaciones o renuncias de deudas y obligaciones; ofrecer o demandar cauciones, fianzas y cualesquiera otras garantías; someter controversias a árbitros o a terceros acordando sobre y celebrando los acuerdos pertinentes; tomar posesión de bienes, ratificar, clarificar, confirmar y registrar actos, instrumentos y contratos reunir testimonios, requerir y diligenciar exhortos, testimonios, cartas poder, cartas oficiales, notificaciones y citaciones, adoptar o requerir medidas conservatorias, declaraciones juradas, inscripciones, devolución de documentos y auditorías de libros; solicitar actas de constatación; realizar o solicitar inventarios; tomar parte en el concurso preventivo de los deudores de la mandante o solicitar la quiebra de los mismos con todas las facultades previstas en la ley 24.522 y sus modificaciones, incluyendo sin limitación alguna, autoridad para asistir a juntas de acreedores y votar en representación de la mandante, formar parte de comités provisorios y definitivos de acreedores en representación 19 de la mandante, verificar, impugnar, recusar u objetar créditos y sus 20 graduaciones, celebrar acuerdos privados con autorización para realizar reducciones y liberaciones o renuncias de deudas y obligaciones; designar síndicos y comisiones de vigilancia; aceptar la designación de síndicos, aceptar y rechazar o renovar acuerdos preventivos o resolutorios, adjudicaciones o cesiones

de bienes u otros acuerdos; solicitar reincorporaciones; llevar a cabo medidas y

.17



ACTUACION NOTARIAL GAAD24207992



fijar y determinar límites; pagar deudas u obligaciones; y especialmente apoderados para presentarse y celbrar acuerdos en el marco de la mediación prejudicial obligatoria prevista pr el Ley de la Provincia de Buenos Aires número (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO) 13.951, sus modificaciones y reglamentaciones y en fin celebrar todos los actos y tomar las medidas que puedan ser necesarias o convenientes para la correcta realización de este mandato.- LEIDA Y APROBADA, firman ante mí, doy fe, en este Registro 119 de General Pueyrredón.-

CARLOS COU MACHIO BY AMOUNT

Mulsmy

Anti mi

GABRIEL E. SANTIAGO

PROTOCOL

GAA024207992

Mar del Plata, 25 de Enero de 2018.- En la fecha expido PRIMERA COPIA, para la entidad mandante, en fojas fotocopiadas de Actuación Protocolar, atestada en sello de Actuación Notarial número BAA014164814.-



GABRIEL E. SANTIASO

TIAGO



ACTUACION NOTARIAL BAADL4164814



CONCUERDA, con su escritura matriz, doy fé, así como de que pasó ante mí, Gabriel Enrique SANTIAGO, notario interinamente a cargo del Registro 119 del Partido de General Pueyrredón, al folio 10, bajo el número 4, del protocolo del año dos mil dieciocho. Expido PRIMERA COPIA, para la entidad mandante, en tres fojas fotocopiadas de Actuación Protocolar que en sus originales llevan los números GAA024205040/ GAA024207991/92, atestada en sello de Actuación Notarial número BAA014164814, el que sello y firmo en Mar del Plata, el día veinticinco de Enero del año dos mil dieciocho.



BAA014164814

HAND MICHIGANIAN WOLL Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata Independencia 1839 5 Piso

ACTA ASUNCION AUTORIDADES

En la ciudad de Mar del Plata, a los 29 días del mes de diciembre de 2017 siendo las 18 horas, se reunen los señores miembros de la junta electoral del Bindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata en la secle scribil del Siculnato, sila un la nata independenda 1839. Mar del Plata, levantando el cuarto intermedio posterior a la designación de los ganadores del acto eleccionario.

Se encustrian presentes ONGARO, Gabriel Alfredo, socio número 42539, DNI 16,923,279, presidente de la Junta, BOTTINI María Paula, socio numero 77785. DNI 23,324.880 secretario , FERNANDEZ Sandra Analis , socio numero 59756, DNI 21.448.763, vocal DE DE DON PEDRO SANTIAGO DAVID, socio 55555. Jni 24 35 1439 Vocal y EZOURRA, Matias Julian, socio numero 91463, DNI 27:007.579, vocal para tratar el siguiente orden del

1) Asuncion de autoridades electas

Abierta la sesión, los miembros de la junta electoral, en cumplimiento de sus funciones y potestadas, el cierre de esta jornada, ponen en funciones plenas a todos los miembros siectos de la Comision Directiva del Sindicato de Empleados de Comercio de Maredel Plata y Zona Atlantica, y los diferentes delegados electos, por el próximo periodo cuatrianual, dejando constancia de la asunción de los cargos da todos los miembros, quienes al ciene de la presente, ejercarán sus cargos en total planitud

Asumen camo miembros titulares de la comisión directiva y en orden de sus cargos

Secretario General Sub Secretario General Secretario de Asuntos Gremiales Secretario de Finanzas Secretaria de Administración Secretario de Actas Secretario de Idla, Madicina y Sag T

Secretario de Túrismo Secretario de Interior

Secretario de Orbanización

Secretario de Accion Social Sucretario de Cultura Secretario de Educación Secretario del Depto de la Mujer

Secretario de Asiuntos Leg y Legislativos

Secretario de Prevision Secretaria de Deportes Secretaria de la Juventud Secretaria de Prensa y Difusion

Colaizzo Graciela Beatriz Zunda Ruben Dario Valentini Juan Carlos Polotnianka Carlos Daniel Benitez Monica Viviana Herrera Carlos Alberto Zambon Lorena Natalia Buccico Daniel Eduardo Parissa Angel Onçai Secretario de Réfeciones Institucionales Giovanniello Rabian Carlos Herrora y Bastidas Capriela Mabel Garcia Raul Horaclo Visso Maria Graciela Pelatelli Carolina Garoly Barth Maria Fernanda Zumpano Rogelio Luis

Mena Leonardo Mauricio

Rodriguez Alfredo Claudio

Vega Alejandro Gabriel

Blanchi Carlos Guillermo

A continuación se incorpora planilla completa donda constan todos los cargos titulares y suplentes electos

No siendo para mas y cerrando la jornada astallunta epitteba por unanimidad lo actuado, agradece la confianza depositada en su luncida, y casa en sus funciones, poniendo a disposición de las autoridades del Sir. disposición de las autoridades del Sis eleccionario 2017

BOTTINI ARIA

VECAL

PEORE SANTIACO

BA HABLO E. ABOGADO 10 IV FO 219 COL ABO To 69 F9 667

IF-2020-70351820-APN-ATMP#MT

HERNANG. SLAVIN VII- 42 LAT CAMDA 19 59 FF 494 CFAMDP

GABRIEL E. SANTÍNBO

notarial

actuación

200sello Plata

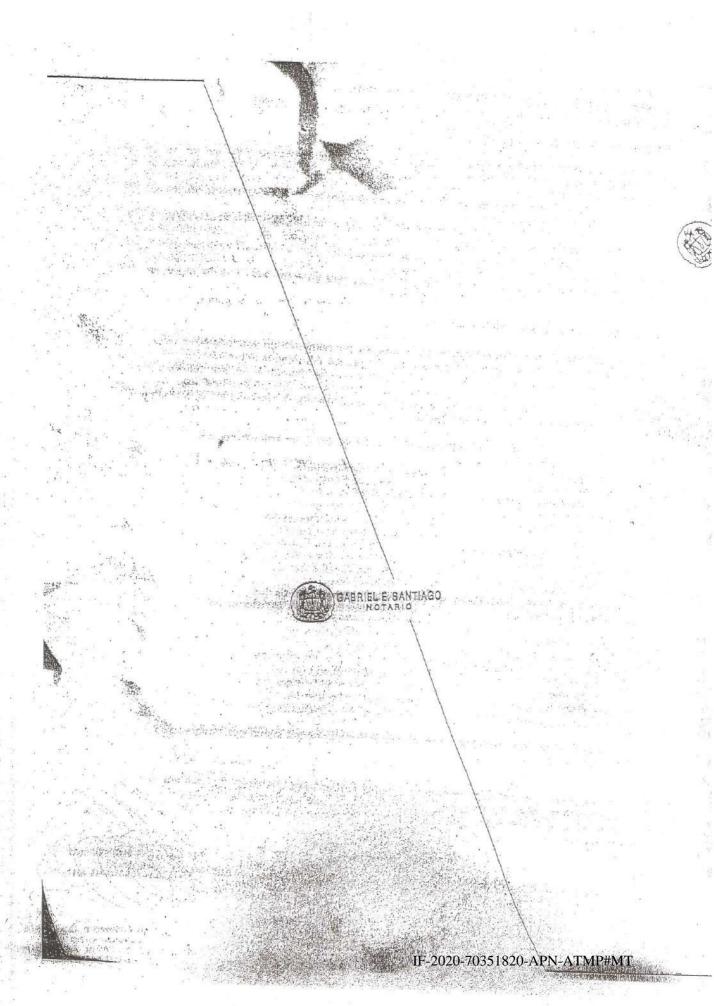
,0 00

ha sido formolizada

a Cestificación de

Mar

CALTES



Página 16 de 18

EAADIJELLIJL

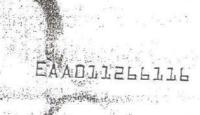
EL E SANTIAGO)

REGISTRO 119 - Distrito Notarial General Rusviredón. Gabriel Ennique SANTIAGO, Notario Interinamente a cargo, CERTIFICO que el documento adjunto que consta de UNA (01) foja de fotocopia que lleva mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista, doy fe.

NOTA: La presente se refiere a ACTA ASUNCION AUTORIDADES.

GABRIEL E. SANSTANO

HERNANG. SLAVIN ABOGADO TOVII-FO 174 CAMDP TO 59 - FO 494 CFAMDP Dr. PABLO E. SLAVIN ABOGADO TO IV FO 214 COL. ABOG. M. D. P. TO 69 FO 652 - FA 1 B





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número: IF-2020-70351820-APN-ATMP#MT

NECOCHEA, BUENOS AIRES Lunes 19 de Octubre de 2020

Referencia: ACUERDO 223 BIS ENTRE EL SINDICATO DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA Y ZONA ATLANTICA Y CASTRO FERNANDO MARCELO GUSTAVO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2020.10.19 13:06:41 -03:00

MARIA DE LAS MERCEDES DEL VALLE Asistente administrativo Agencia Territorial Mar Del Plata Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

| 1 | | . , | | | |
|---|---|-----|---|----|---|
| | N | 11 | m | rn | • |
| | | | | | |

Referencia: Resol 1422-21 Acu 1661-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.